

**RESOLUCIÓN 004-2021**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, estatuye que el Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones a través de los siguientes componentes estructurales: *“(...) 3. La Dirección General; (...)”*;
- Que** el artículo 264 numerales 1, 4 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar (...) a la Directora o al Director General (...); (...) 4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y desarrollar acciones en la lucha contra la corrupción.; (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”*;
- Que** el artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece las funciones que le competen al Director General del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Oficio No. PGE-DNATH-2021-0013, de 22 de enero de 2021, el Director Nacional de Administración del Talento Humano de la Procuraduría General del Estado, puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura, la autorización para la ampliación de la comisión de servicios sin remuneración a favor del doctor Pedro José Crespo Crespo, para que continúe prestando sus servicios en calidad de Director General;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-0945-M, de 26 de enero de 2021, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0034-MC, de 26 de enero de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Memorando circular CJ-DNTH-2021-0047-MC, de 22 de enero de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Talento

Humano, los mismos que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de República del Ecuador y el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE

**Artículo Único.**- Renovar la designación del doctor Pedro José Crespo Crespo, como Director General del Consejo de la Judicatura, para que en tal calidad, continúe prestando sus servicios por el lapso de un año, desde 01 de febrero de 2021, al 31 de enero de 2022, en virtud de la aceptación de ampliación de la comisión de servicios enviada por la Procuraduría General del Estado

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.**- La ejecución de la presente resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes el veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaría General**

PROCESADO POR: GP